GUERRERO SANTANA
TAX · AUDIT · CONSULTING

GGi
INDEPENDENT MEMBER

SERVICIOS DE SALUD JALISCO, O.P.D.

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

CONTENIDO

Informe del auditor independiente

Balance General

Estado de actividades

Estado de variaciones en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Evaluación sobre el cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad interna:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del estado y su reglamento

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco

Del Decreto de Creación del Organismo

Reglamento Interno y Condiciones Generales de Trabajo

Manuales de Puestos y Organización

Las Políticas, Bases y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones de la Secretaría

Evaluación Presupuestal

Sobre la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos

Programas anuales de la Secretaría

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Servicios de Salud Jalisco, O.P.D. (La Secretaría), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2012, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio y flujos de efectivo, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2012, así como un resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, de Contabilidad Gubernamental y del Control que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los Estados Financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte del organismo de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Secretaría. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.

Sin embargo debido al hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la denegación de opinión", no obtuvimos evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

Fundamento de la denegación de opinión

La administración de la Secretaría no proporcionó la carta de manifestación de la gerencia, en la que se ratificara las aseveraciones hechas durante nuestra auditoría y complementan los procedimientos de auditoría sobre la integridad de la información, reconocimiento, cuantificación y revelación de la misma en los estados financieros como lo requieren las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

No recibimos respuesta a la solicitud de información realizada a sus abogados sobre la relación detallada de los litigios en proceso, así como su opinión sobre la posible resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría, ni tampoco la relación de los documentos o cuentas por cobrar a favor de la Secretaría y su opinión respecto de las posibilidades de recuperación de los mismos.

No obtuvimos evidencia sobre los ajustes de corrección, respecto de las observaciones de auditorías de ejercicios anteriores y seguimiento de dichas observaciones.

No obtuvimos evidencia de revisiones periódicas, como arqueos monetarios y documentales, sobre el control de los fondos de caja, que nos sirviera de base para llevar a cabo la revisión del control interno sobre dichos procesos, los cuales pudieran haber sido importantes para detectar debilidades que pudieran afectar nuestro alcance de auditoría.

No obtuvimos una integración de la antigüedad de las cuentas por cobrar, ni un análisis de la recuperabilidad, con lo cual evaluar y revisar la suficiencia de la reserva de cuentas incobrables al 31 de diciembre de 2012. Debido a la naturaleza de los registros contables no pudimos satisfacernos a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría de la razonabilidad del saldo de dichas cuentas.

No se obtuvo la integración analítica de los activos fijos al 31 diciembre de 2012, por lo que no pudimos revisar la razonabilidad de las cifras registradas en los estados financieros. Así mismo, no se han registrado las depreciaciones de los activos fijos en el estado de actividades como lo requieren las Normas de Información Financiera.

Al 31 de diciembre 2012, la estructura del control interno de la Secretaría es débil, por consiguiente, aun y cuando aplicamos otros procedimientos de auditoría, no fue posible asegurarnos que la Secretaría hubiera registrado adecuadamente todas las transacciones.

GUERRERO SANTANA
TAX · AUDIT · CONSULTING

GGI INDEPENDENT MEMBER

Denegación de opinión

Debido a la significatividad de los hechos descritos en el párrafo de "Fundamento de la denegación de opinión" no hemos podido obtener una evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre los estados financieros adjuntos de Servicios de Salud Jalisco, O.P.D. al 31 de diciembre del 2012, por el año que terminó a esa fecha.

Otros asuntos

Las cifras correspondientes al periodo que terminó el 31 de diciembre de 2011, fueron dictaminadas por otro contador público que emitió su dictamen con fecha 28 de febrero de 2013 con abstención de opinión.

Guerrero y Santana, S.C.

C.P.C. Sergio Guerrero Rosas
Socio Director
Zapopan, Jalisco, México
12 de diciembre de 2013

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Balances generales

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

(En pesos)

Activos		2012		2011
Activo Circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo (ver nota 6)	$	900,489,579	$	1,854,815,222
Cuentas y documentos por cobrar-Neto (ver nota 7)		1,535,777,779		137,809,727
Almacenes de medicina (ver nota 8)		31,519,151		31,950,095
Total del activo circulante		2,467,786,510		2,024,575,044
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (ver nota 9)		2,520,565,586		6,455,337
Otros activos (ver nota 10)		11,918,258		733,595
Total	**$**	**5,000,270,354**	**$**	**2,031,763,976**
Pasivos y patrimonio				
Pasivo circulante:				
Porción circulante del pasivo a corto plazo (ver nota 11)	$	125,885,242	$	89,477,305
Impuestos y gastos acumulados		349,743,353		18,122,284
Otros pasivos				158,929,121
Total del pasivo circulante		475,628,595		266,528,710
Compromiso y contingencia				
Pasivo a largo plazo		703,418		-
Total Pasivo		476,332,013		266,528,710
Hacienda Pública/Patrimonio:				
Patrimonio básico (ver nota 13)		763,047,003		763,047,003
Incrementos acumulados al patrimonio		3,760,891,338		1,002,188,263
Total del patrimonio		4,523,938,341		1,765,235,266
Total	**$**	**5,000,270,354**	**$**	**2,031,763,976**

Dr. Jaime Agustín González Álvarez
Secretario de Salud

Lic. José Luis López Maldonado
Director General de Administración

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Estados de actividades

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011

(En pesos)

		2012		2011
Cambios en el patrimonio no restringido:				
Ingresos:				
Ingresos por venta de bienes y servicios	$	30,893,311		
Participaciones y aportaciones		3,320,750,395		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras		3,508,220,593		
Ingresos Financieros		67,413,355		
Otros Ingresos y beneficios varios		15,598,359		6,529,209,355
		6,942,876,013		6,529,209,355
Costos y Gastos:				
Servicios Personales		3,884,219,509		
Materiales y Suministros		861,470,018		
Servicios Generales		1,130,588,476		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras		14,550,689		6,192,002,705
		5,890,828,692		6,192,002,705
Incremento en patrimonio antes de impuestos a la utilidad	**$**	**1,052,047,321**	**$**	**337,206,650**

Dr. Jaime Agustín González Álvarez
Secretario de Salud

Lic. José Luis López Maldonado
Director General de Administración

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Estados de variaciones en el patrimonio

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011

(En pesos)

	2012	2011
Patrimonio al inicio del año	$ 763,047,003	$ 732,486,109
Otros Incrementos al patrimonio	-	30,560,894
Patrimonio al final del año	**763,047,003**	**763,047,003**
Incrementos acumulados al inicio del año	1,002,188,263	668,212,391
Corrección al patrimonio originados de ejercicios anteriores		- 3,230,778
Incremento neto del año	2,758,703,075	337,206,650
Incrementos acumulados al final del año	**3,760,891,338**	**1,002,188,263**
Total del patrimonio	**$ 4,523,938,341**	**$ 1,765,235,266**

Dr. Jaime Agustín González Álvarez
Secretario de Salud

Lic. José Luis López Maldonado
Director General de Administración

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
Estados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011
(En pesos)

	2012	2011
Actividades de operación:		
Incremento en patrimonio neto del año	$ 1,052,047,321	$ 337,206,650
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Estimación de cuentas incobrables		
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a favor		
	1,052,047,321	337,206,650
(Aumento) Disminución en:		
Cuentas y documentos por cobrar-Neto	- 1,397,968,052	146,966,832
Almacenes de medicina	430,944	27,388,957
Activos intangibles	- 11,184,663	
Pagos anticipados	-	
(Disminución) Aumento en:		
Acreedores diversos		
Otros pasivos	209,803,303	- 58,034,107
Ingresos por devengar		
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	- 146,871,148	453,528,332
Actividades de inversión:		
Préstamos en efectivo		
Intereses cobrados	-	-
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	- 2,514,110,249	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	- 2,514,110,249	-
Actividades de financiamiento:		
Préstamos obtenidos		
Aumento de patrimonio	1,706,655,754	27,330,116
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento	1,706,655,754	27,330,116
(Disminución) Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	- 954,325,643	480,858,448
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	1,854,815,222	1,373,956,774
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	**$ 900,489,579**	**$ 1,854,815,222**

Dr. Jaime Agustín González Álvarez
Secretario de Salud

Lic. José Luis López Maldonado
Director General de Administración

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y DE 2011

1.-CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL:

Servicios de Salud Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, estará a cargo y bajo la dirección y coordinación del Secretario de Salud del Ejecutivo del Estado; podrá establecer conforme a las necesidades, los planteles médicos y centros de salud en las regiones o Municipios dentro del territorio de esta Entidad Federativa.

Constituido mediante decreto número 16526 publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de abril de 1997.

El objeto de Servicios de Salud Jalisco, O.P.D., es organizar y operar en el Estado de Jalisco servicios de salud a la población en materia de salubridad general y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de la Ley General y Estatal de Salud.

La Secretaría tiene las siguientes funciones:

I. Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud, bajo los lineamientos establecidos por la dependencia normativa en materia de salubridad local y concurrente y a los acuerdos para la descentralización operativa de los servicios de salud;

II. Apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud, en los términos de las Leyes General y Estatal de Salud;

III. Operar los servicios de salud en materia de regulación y control sanitario de conformidad con la competencia de la autoridad sanitaria establecida en las Leyes General y Estatal de Salud, y demás disposiciones legales y reglamentarias;

IV. Proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud;

V. Difundir y aplicar la normatividad técnica en materia de salud, tanto nacional como internacional, a fin de proponer adecuaciones a la normatividad estatal y esquemas que logren su correcto cumplimiento;

VI. Promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;

VII. Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos en materia de salud;

VIII. Integrar la información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes, la investigación, estudio y análisis de ramas y aspectos específicos relacionados con su objeto;

IX. Dar seguimiento a la transferencia y ejecución de las atribuciones y funciones que en materia de Salubridad General le sean descentralizadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;

X. Proponer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes en la transparencia de los recursos humanos, materiales y financieros;

XI. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean transferidos por la Federación, así como los asignados por el Gobierno del Estado, y las aportaciones que reciba de otras personas o instituciones, con sujeción al régimen legal que le corresponda;

XII. Gestionar la integración y operación del sistema Estatal de Cuotas de Recuperación;

XIII. Planear, programar y presupuestar las necesidades de recursos para la adecuada operación de los servicios de salud;

XIV. Vigilar la aplicación de la normatividad en materia laboral, federal y estatal, en beneficio de los trabajadores;

XV. Gestionar ante las instancias federales y estatales la asignación de recursos humanos, materiales y financieros;

XVI. Las demás disposiciones de este decreto y el Gobernador del Estado le confieran para el cumplimiento de su objeto.

2.-ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL:

a) Objeto Social: ser el órgano ejecutor en la prestación de servicio de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta.

b) Principal actividad: proporcionar y coordinar los servicios de salud, la regulación sanitaria y la asistencia social en el estado.

c) Ejercicio fiscal: enero a diciembre de 2012 y 2011.

d) Régimen jurídico/fiscal: persona moral con fines no lucrativos.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener:
   - Retenedor por salarios.
   - Retenedor por el uso o goce temporal de bienes inmuebles.
   - Retenedor por la prestación de servicios profesionales independientes.

3.-DEL PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA:

El patrimonio de la Secretaría estará constituido por:

I. Los bienes muebles e inmuebles, y recursos que le transfiera el Gobierno Federal, en los términos del Acuerdo de coordinación;

II. Los bienes muebles e inmuebles, que le otorguen el Ejecutivo Estatal y los gobiernos Municipales;

III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás análogas que reciba de los sectores social o privado;

IV. Las cuotas de recuperación que reciba por los servicios que preste;

V. Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refiere el presente artículo;

VI. Los recursos derivados de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley;

VII. En general todos los bienes y derechos que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que obtenga por cualquier título legal; y

VIII. Todos los demás que se determinen en otros ordenamientos legales aplicables.

El Organismo administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, y lo destinará al cumplimiento de su objeto, sujetándose además a lo aplicable del Acuerdo de Coordinación.

4.-DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA:

La Secretaría, conforme al Acuerdo de Coordinación, aplicará y respetará las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal y sus reformas futuras así como los reglamentos de Escalafón y Capacitación; para controlar y estimular al personal de base de la Secretaría de Salud por su asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo, para evaluar y

estimular al personal de la Secretaría de Salud por su productividad en el trabajo, y el de becas, así como el Reglamento y Manual de Seguridad e Higiene, elaborados conforme a la normatividad federal aplicable en sus relaciones laborales con los trabajadores provenientes de la Secretaría de Salud, para que procedan a su registro ante los Organismos jurisdiccionales correspondientes. Lo anterior, con el propósito de que se apliquen en las controversias que se diriman por la autoridad jurisdiccional.

5.-BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros y sus notas están preparados con base en las prácticas a la que está obligada la Secretaría, aplicables a las entidades de la Administración Pública para el registro y control; así como con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Jalisco.

Las cifras de los estados financieros y notas se refieren a pesos mexicanos.

a) Regulación gubernamental

El 31 de diciembre el 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y egresos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

La información financiera de la Secretaría debe ser preparada de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece como entidades obligadas a los organismos públicos. De acuerdo con la ley mencionada anteriormente, se indica que el registro de las transacciones se efectuará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago. Los egresos, en su caso, se registran de acuerdo con las unidades presupuestales establecidas por la entidad para cumplir sus objetivos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de la Federación, entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Esta Ley General de Contabilidad Gubernamental contiene disposiciones contables diferentes a las aplicadas en forma general, hasta el 2008; sin embargo, la aplicación integral de esta ley será hasta el 31 de diciembre 2012. A la fecha de la emisión de los estados financieros, la Secretaría no ha adoptado las reglas que le aplican de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) Estado de resultados

Los estados de resultados presentan por ingresos y egresos con base en su función al presupuesto, lo cual permite conocer el flujo de efectivo en virtud de que así conviene a la entidad.

c) Estado de flujos de efectivo

Los estados de flujos de efectivo han sido preparados utilizando el método indirecto que consiste en presentar en primer lugar la utilidad o pérdida y posteriormente mostrar los cambios en el capital, las actividades de inversión y por último las de financiamiento.

d) Efectos de la Inflación

Los estados financieros que se acompañan están preparados sobre la base de valor histórico original por lo tanto no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera. Conforme a las nuevas reglas contables, solo se reconocen los efectos integrales de la inflación cuando se está en un ambiente inflacionario, lo cual se califica así, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%.

e) Efectivo y equivalentes de efectivo

El renglón de efectivo consiste principalmente por moneda de curso legal o sus equivalentes, con disponibilidad inmediata. Se expresan a su valor nominal y que están sujetos a un riesgo poco significativo en cambio de valor.

f) Inventarios

Los inventarios se valúan al costo de adquisición, y tomando en cuenta que los inventarios pueden sufrir variaciones importantes por cambios en los precios de mercado, obsolescencia y lento movimiento de los artículos que forman parte del mismo, es indispensable cumplir con el principio de realización que: las operaciones y eventos económicos externos a la entidad o derivados de operaciones de ésta, cuyo efecto puede cuantificarse en términos monetarios.

g) Inmuebles, mobiliario y equipo

Las inversiones en Inmuebles, mobiliario y equipo, deberán valuarse al costo de adquisición, al de construcción o en su caso a su valor equivalente.

h) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo.

i) Cuentas por pagar y Obligaciones laborales

Todos los pasivos de la Secretaría necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general, y para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente.

Los pasivos por obligaciones acumuladas deben ser reconocidos con cargo a los resultados de operación. En aquellas situaciones en que no sea posible determinar con exactitud el importe del pasivo, deben reconocerse estimaciones lo más certeras posibles.

En las entidades paraestatales cuyas relaciones de trabajo están sujetas al apartado "B" del artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria; en principio, no reconocerán pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores; toda vez que éstas, son en su totalidad asumidas por el ISSSTE.

Por aquellos trabajadores correspondientes al apartado "A", estarán a lo dispuesto a los pagos que establece la Ley Federal del Trabajo y trabajadores que dejen de prestar sus servicios, se registrarán como sigue:

Indemnizaciones:

Las indemnizaciones no sustitutivas de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas distintas de una restructuración, se cargan a los resultados del periodo en que se realizan, o bien, se crean provisiones tomando en consideración el promedio pagado al personal durante un periodo de tres a cinco años anteriores y evaluando la probabilidad de efectuar dichos pagos.

Prima de antigüedad:

La prima de antigüedad pagadera a empleados con quince o más años de servicio, establecida por la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo durante los años de servicio del personal.

j) Patrimonio

El patrimonio de la Secretaría está constituido por:

I. Los bienes muebles e inmuebles, y recursos que le transfiera el Gobierno Federal, en los términos del Acuerdo de coordinación;

II. Los bienes muebles e inmuebles, que le otorguen el Ejecutivo Estatal y los gobiernos Municipales;

III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás análogas que reciba de los sectores social o privado;

IV. Las cuotas de recuperación que reciba por los servicios que preste;

V. Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refiere el presente artículo;

VI. Los recursos derivados de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley;

VII. En general todos los bienes y derechos que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que obtenga por cualquier título legal; y

VIII. Todos los demás que se determinen en otros ordenamientos legales aplicables.

La Secretaría administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, y lo destinará al cumplimiento de su objeto, sujetándose además a lo aplicable del Acuerdo de Coordinación.

k) Ingresos

Los ingresos son subsidios que recibe del gobierno federal y estatal, así como ingresos propios a través de las cuotas de recuperación. Dichos ingresos se clasifican por las siguientes ramas:

a) Estatal

b) Federal

c) Ramo 12

d) Seguro Popular

e) Cuotas de Recuperación

f) Ramo 33

l) Gastos

Los gastos para la actividad de funcionamiento de la Secretaría, contempla los recursos erogados para el pago de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales. Los gastos se integran por rama de acuerdo a lo siguiente:

a) Estatal

b) Federal

c) Ramo 12

d) Seguro Popular

e) Cuotas de Recuperación

f) Ramo 33

m) Entorno Fiscal

Derivado de la estructura jurídica y actividad que desarrolla, no es causante del impuesto sobre la renta (ISR), de las personas morales y del impuesto empresarial a tasa única (IETU), no es causante tampoco del impuesto al valor agregado (IVA), y solo tendrá la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta correspondiente por pagos a terceros.

n) Reclasificaciones

No se efectuaron reclasificaciones por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

o) Estimaciones y deterioros

Durante el periodo sujeto a revisión no se realizó estimación alguna para cuentas incobrables e inventarios obsoletos.

6.-EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	2012	2011
Efectivo en caja y bancos	$855,038,259	$1,802,743,040
Inversiones a corto plazo	45,451,320	52,072,182
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	$900,489,579	$1,854,815,222

7.-CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

	2012	2011
Deudores diversos	$605,561,213	$137,809,727
Cuentas por cobrar a corto plazo	10,573,195	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes	888,875,849	
Anticipo a contratistas por obras públicas	30,767,522	
Total de documentos y cuentas por cobrar	$1,535,777,779	$137,809,727

8.-ALMACENES DE MEDICINA

	2012	2011
Materiales de Administración	$349,675	$161,266
Productos Químicos	21,133,482	25,817,824
Vestuario	7,110,975	5,354,130
Otros Servicios	2,925,019	616,874
Total de Almacenes	$31,519,151	$31,950,095

9.-INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

	2012	2011
Bienes Inmuebles	$2,005,084,368	$5,170,194
Mobiliario y equipo	16,570,044	1,229,600
Otros mobiliarios y equipos de administración	406,703	
Equipo e instrumental médico	406,574,959	
Equipo de Transporte	90,622,274	3,738
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,304,797	51,644
Colecciones, obras de arte	2,441	161
	2,520,565,586	6,455,337
Depreciación acumulada	0	0
Total inmuebles, mobiliario y equipo	$2,520,565,586	$6,455,337

10.-OTROS ACTIVOS

	2012	2011
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	$1,906,484	$733,595
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	9,680,740	0
Activos Intangibles	331,034	0
Total de Otros Activos	$11,918,258	$733,595

11.-PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A CORTO PLAZO

	2012	2011
Cuentas por pagar a corto plazo	$125,782,528	$89,477,305
Pasivos diferidos a corto plazo	20,881	0
Fondos y bienes de terceros en garantía	81,833	0
Total de Otros Activos	$125,885,242	$89,477,305

12.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Servicios de Salud Jalisco, O.P.D. no es contribuyente según el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y solo tendrá la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta correspondiente por pagos a terceros según el artículo 102 de la misma Ley.

13.-PATRIMONIO

El patrimonio de la Secretaría está constituido por los bienes muebles e inmuebles, así como los derechos y recursos que le transfieran los gobiernos Estatal y Municipales.

La Secretaría administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables y lo destinará al cumplimiento de su objeto, al 31 de diciembre de 2012, está integrado de la siguiente forma:

	2012	2011
Patrimonio al inicio del año	$732,486,109	$732,486,109
Otros incrementos al patrimonio	30,560,894	30,560,894
Patrimonio al final del año	$763,047,003	$763,047,003

De acuerdo a la normatividad aplicable al patrimonio de la Secretaría, los otros incrementos al patrimonio son por:

a) Los donativos se registran con incremento a dicho patrimonio, de acuerdo a los periodos en que son recibidos, estos donativos incrementan la cuenta de inventarios de medicina.
b) Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtengan de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, bajo los lineamientos normativos correspondientes.

c) Las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones y franquicias que se le otorguen conforme a la Ley.

14.-CONTINGENTE

El derivado de los juicios entablados de diversa naturaleza a favor o en contra de la Secretaría, según el estado que guardan al 31 de diciembre de 2012.

EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

A la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (la Secretaría):

Hemos aplicado procedimientos de revisión solicitados en las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa de la Secretaría, sobre el cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Verificamos la contabilidad de la Secretaría, revisando que estuviera de acuerdo con la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de cerciorarnos del correcto cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Secretaría, así como que se estuvieran respetando los parámetros de registro y los catálogos de cuenta establecidos.

- La administración de la Secretaría no proporcionó la carta de manifestación de la gerencia, en la que se ratificara las aseveraciones hechas durante nuestra auditoría y complementan los procedimientos de auditoría sobre la integridad de la información, reconocimiento, cuantificación y revelación de la misma en los estados financieros como lo requieren las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas en México.

- No recibimos respuesta a la solicitud de información realizada a sus abogados sobre la relación detallada de los litigios en proceso, así como su opinión sobre la posible resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría, ni tampoco la relación de los documentos o cuentas por cobrar a favor de la Secretaría y su opinión respecto de las posibilidades de recuperación de los mismos.

- No obtuvimos una integración de la antigüedad de las cuentas por cobrar, ni un análisis de la recuperabilidad, con lo cual evaluar y revisar la suficiencia de la reserva de cuentas incobrables al 31 de diciembre de 2012. Debido a la naturaleza de los registros contables no pudimos satisfacernos a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría de la razonabilidad del saldo de dichas cuentas.

- No obtuvimos evidencia respecto a la depuración de cuentas por pagar por importes que consideramos significativos, motivo por el cual no nos fue posible evaluar la razonabilidad del saldo de dichas cuentas.

- La Secretaría registra la adquisición de sus activos fijos, directamente en resultados y no realiza la determinación de la depreciación conforme a la normatividad y a las Normas de Información Financiera.

- No se obtuvo la integración analítica de los activos fijos al 31 de diciembre de 2012, por lo que no pudimos revisar la razonabilidad de las cifras registradas en los estados financieros. Así mismo, no se han registrado las depreciaciones de los activos fijos en el estado de actividades como lo requieren las Normas de Información Financiera.

- No obtuvimos documentación aclaratoria sobre las diferencias observadas en la conciliación que llevamos a cabo entre las percepciones de sueldos y salarios según los registros contables y el sistema de nóminas, por lo cual no pudimos evaluar la representatividad de dicha diferencia.

Debido a la significatividad de los hechos antes descritos no expresamos una opinión sobre el cumplimiento de esta normatividad al 31 de diciembre de 2012.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento de la Secretaría, de la normatividad aplicable al mismo.

Guerrero y Santana, S.C.

C.P.C. Sergio Guerrero Rosas
Socio Director
Zapopan, Jalisco, México
12 de diciembre de 2013.

GUERRERO SANTANA
TAX · AUDIT · CONSULTING

GGI
INDEPENDENT MEMBER

EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

A la junta de Gobierno de O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (la Secretaría):

Hemos aplicado procedimientos de revisión solicitados en las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa de (la Secretaría), sobre el cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.

Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- No obtuvimos copia del oficio donde la Secretaría entrega su información contable y financiera que nos permitiera validar el cumplimiento en el plazo y forma establecida en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, tomando en consideración como aplicables los artículos 27, 29 y 32 de la misma.

Derivado de lo mencionado en el párrafo anterior, no expresamos una opinión sobre el cumplimiento de esta normatividad al 31 de diciembre de 2012.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento de la Secretaría, de la normatividad aplicable al mismo.

Guerrero y Santana, S.C.

C.P.C. Sergio Guerrero Rosas
Socio Director
Zapopan, Jalisco, México
12 de diciembre de 2013.

GUERRERO SANTANA
TAX · AUDIT · CONSULTING

GGI
INDEPENDENT MEMBER

EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE CREACION DE LA SECRETARÍA

A la junta de Gobierno de O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (la Secretaría):

Hemos aplicado procedimientos de revisión solicitados en las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa de (la Secretaría), sobre el cumplimiento del Decreto de creación de la Secretaría.

Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Obtuvimos evidencia del decreto de creación de la Secretaría.
- Durante el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría de los estados financieros, observamos que la Secretaría cumple con los objetivos para la cual fue creada.
- Nos percatamos que los ingresos y egresos de la Secretaría, son congruentes con los objetivos y metas establecidas.

Sírvase este comunicado para informar sobre asuntos importantes que puedan afectar el cumplimiento de esta normatividad al 31 de diciembre de 2012.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento de la Secretaría, de la normatividad aplicable al mismo.

Guerrero y Santana, S.C.

C.P.C. Sergio Guerrero Rosas
Socio Director
Zapopan, Jalisco, México
12 de diciembre de 2013.

GUERRERO SANTANA
TAX · AUDIT · CONSULTING

GGI
INDEPENDENT MEMBER

EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

A la junta de Gobierno de O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (la Secretaría):

Hemos aplicado procedimientos de revisión solicitados en las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa de (la Secretaría), sobre el cumplimiento del Reglamento Interno y las Condiciones Generales de Trabajo.

Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Solicitamos a la Secretaría el reglamento interno de trabajo.

- No obtuvimos el reglamento interno de trabajo de la Secretaría y consecuentemente no fue posible validar su correcto cumplimiento durante el presente ejercicio, cabe mencionar que solamente se obtuvo las Condiciones Generales de Trabajo.

Debido a los hechos antes mencionados no expresamos una opinión sobre el cumplimiento de esta normatividad al 31 de diciembre de 2012.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento de la Secretaría, de la normatividad aplicable al mismo.

Guerrero y Santana, S.C.

C.P.C. Sergio Guerrero Rosas
Socio Director
Zapopan, Jalisco, México
12 de diciembre de 2013.

GUERRERO SANTANA
TAX · AUDIT · CONSULTING

GGI
INDEPENDENT MEMBER

EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES DE PUESTOS Y ORGANIZACION

A la junta de Gobierno de O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (la Secretaría):

Hemos aplicado procedimientos de revisión solicitados en las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa de (la Secretaría), sobre el cumplimiento de los Manuales de Puestos y Organización aplicable a la Secretaría al 31 de diciembre de 2012.

Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Solicitamos los manuales de puestos y organización actualizados, para verificar su cumplimiento y congruencia, con las diversas áreas de la Secretaría.

- Derivado del análisis y verificación documental de la información que nos fue proporcionada, así como de entrevistas con personal de la Secretaría, observamos que cuentan con manual de organización específico de cada una de las áreas; sin embargo observamos que un porcentaje no representativo de dicho personal desconoce los lineamientos contenidos en su manual correspondiente.

Sírvase este comunicado para informar sobre asuntos importantes que puedan afectar el cumplimiento de esta normatividad al 31 de diciembre de 2012.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento de la Secretaría, de la normatividad aplicable al mismo.

Guerrero y Santana, S.C.

C.P.C. Sergio Guerrero Rosas
Socio Director
Zapopan, Jalisco, México
12 de diciembre de 2013.

GUERRERO SANTANA
TAX · AUDIT · CONSULTING

GGI
INDEPENDENT MEMBER

EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA SECRETARIA

A la junta de Gobierno de O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (la Secretaría):

Hemos aplicado procedimientos de revisión solicitados en las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa de (la Secretaría), sobre el cumplimiento de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría.

Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Solicitamos las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, para verificar su cumplimiento y congruencia, con las diversas áreas de la Secretaría.

- Obtuvimos las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, así como, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Secretaría celebrada durante el mes de abril de 2012, mediante la cual se modificaron los artículos 11 y 12 de dichas políticas y lineamientos.

- Durante el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría de los estados financieros, no fue posible verificar que las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, por medio del procedimiento de licitación pública, concurso e invitación, cumplieran con las políticas y lineamientos aplicables, en virtud de que se nos proporcionó parcialmente la información que solicitamos para su verificación.

Sírvase este comunicado para informar sobre asuntos importantes que puedan afectar el cumplimiento de esta normatividad al 31 de diciembre de 2012.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento de la Secretaría, de la normatividad aplicable al mismo.

Guerrero y Santana, S.C.

C.P.C. Sergio Guerrero Rosas
Socio Director
Zapopan, Jalisco, México
12 de diciembre de 2013.

GUERRERO SANTANA
TAX · AUDIT · CONSULTING

GGI
INDEPENDENT MEMBER

EVALUACION PRESUPUESTAL

A la junta de Gobierno de O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (la Secretaría):

Hemos aplicado procedimientos de revisión solicitados en las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa de (la Secretaría), sobre el Cumplimiento y Evaluación al Presupuesto de Egresos.

Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Derivado de nuestro análisis y verificación documental, se observó que cada uno de los egresos contara con su partida presupuestal autorizada para su realización, así como también se encontrara debidamente documentada, encontrando excepciones.

- Además, verificamos la conciliación entre presupuestos autorizado y el ejercido por cada capítulo y partida, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto considerando, los recursos federales, del ramo 33, los del estado y los ingresos propios y otros, encontrando excepciones.

- Derivado de nuestro estudio y pruebas selectivas de auditoría a los estados financieros de la Secretaría, observamos errores significativos, en el proceso de envío de la información del departamento de presupuestos a los registros contables del departamento de contabilidad.

Sírvase este comunicado para informar sobre asuntos importantes que puedan afectar el cumplimiento de esta normatividad al 31 de diciembre de 2012.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento de la Secretaría, de la normatividad aplicable al mismo.

Guerrero y Santana, S.C.

C.P.C. Sergio Guerrero Rosas
Socio Director
Zapopan, Jalisco, México
12 de diciembre de 2013.

GUERRERO SANTANA
TAX · AUDIT · CONSULTING

GGi
INDEPENDENT MEMBER

EVALUACION DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

A la junta de Gobierno de O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (la Secretaría):

Hemos aplicado procedimientos de revisión solicitados en las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa de (la Secretaría), de la Aplicación de los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos.

Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Solicitamos a la Secretaría los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos a los que está obligada.

- No obtuvimos la documentación soporte que nos permitiera verificar que la Secretaría cumpliera de manera eficiente, eficaz y transparente con los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos.

- Como parte de nuestra revisión, solicitamos a la Secretaría, la evaluación de que se estuviera cumpliendo con los criterios de Racionalidad y Austeridad en el ejercicio, al respecto, no obtuvimos dicha evaluación para cerciorarnos de la congruencia con los registros contables de la Secretaría.

Debido a los hechos antes mencionados no expresamos una opinión sobre el cumplimiento de esta normatividad al 31 de diciembre de 2012.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento de la Secretaría, de la normatividad aplicable al mismo.

Guerrero y Santana, S.C.

C.P.C. Sergio Guerrero Rosas
Socio Director
Zapopan, Jalisco, México
12 de diciembre de 2013.

GUERRERO SANTANA
TAX · AUDIT · CONSULTING

GGI
INDEPENDENT MEMBER

EVALUACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE LA SECRETARÍA

A la junta de Gobierno de O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (la Secretaría):

Hemos aplicado procedimientos de revisión solicitados en las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa de (la Secretaría), sobre el cumplimiento de los Programas Anuales de la Secretaría.

Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Llevamos a cabo revisión y análisis documental respecto a las diferentes actividades y servicios prestados por la Secretaría, con el alcance determinado en nuestro programa de auditoría.

- Documentamos el control interno, las actividades, y los procesos de los registros contables de los diferentes programas.

- No nos fue posible evaluar el nivel de cumplimiento de los programas anuales de la Secretaría, ya que no se nos proporcionó el informe detallado de las metas por proyecto realizadas durante el ejercicio de 2012.

Sírvase este comunicado para informar sobre la evaluación al cumplimiento de esta normatividad al 31 de diciembre de 2012.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento de la Secretaría, de la normatividad aplicable al mismo.

Guerrero y Santana, S.C.

C.P.C. Sergio Guerrero Rosas
Socio Director
Zapopan, Jalisco, México
12 de diciembre de 2013.

GUERRERO
SANTANA
TAX · AUDIT · CONSULTING

GGI
INDEPENDENT MEMBER

EVALUACION AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO

A la junta de Gobierno de O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (la Secretaría):

Hemos aplicado procedimientos de revisión solicitados en las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa de (la Secretaría), sobre el cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Solicitamos la información sobre la Obra Pública llevada a cabo por la Secretaría durante el ejercicio de 2012, así como del grado de su avance físico y financiero.

- Mediante pruebas selectivas, revisamos y verificamos la relación que nos fue proporcionada de la Obra Pública llevada a cabo por la Secretaría durante el ejercicio de 2012, no pudiendo validar su correcto cumplimiento.

Sírvase este comunicado para informar sobre la evaluación al cumplimiento de esta normatividad al 31 de diciembre de 2012.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento de la Secretaría, de la normatividad aplicable al mismo.

Guerrero y Santana, S.C.

C.P.C. Sergio Guerrero Rosas
Socio Director
Zapopan, Jalisco, México
12 de diciembre de 2013.